

MATRÍCULA LIBRE CURSO 2008/2009

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Lea muy atentamente estas Instrucciones y preste la debida atención a la cumplimentación de esta instancia.

En caso de duda llame al teléfono: 925216112 (extensión Secretaría) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 y de lunes a jueves (lectivos) de 15:00 a 20:00 o consulte la página Web de la Escuela: www.eoitoleado.com

El Plazo de matrícula libre abarcará desde el **1 de abril** hasta el **19 de mayo**, ambos inclusive.

PUEDEN MATRICULARSE:

- **Alumnos libres.** Previo pago del precio público correspondiente, a través de esta modalidad se podrán matricular en cualquier Nivel: Nivel Básico, Nivel Intermedio o Nivel Avanzado sin necesidad de tener superado el nivel previo.
- **Los alumnos de 3º y 4º de ESO y 1º y 2º de FP** (Ciclos Formativos), previo pago del precio público correspondiente, para la obtención del Certificado de Nivel Básico.
- **Los alumnos de That's English de este curso**, previo pago del precio público correspondiente, que estén en 2º de Básico (módulo 5) así como los de 2º de Intermedio (módulo 9) si desean que se les certifique estos Niveles. [Será condición para concurrir a la prueba aprobar los módulos]

Todas las instancias deberán estar firmadas por el solicitante o por el padre y la madre, o tutores legales, para los menores de edad.

Para poderse matricular la edad mínima es de 16 años cumplidos a 31 de diciembre de 2009, salvo los alumnos de 3º y 4º de la ESO y 1º y 2º de FP.

Documentación que se debe adjuntar:

• Todos los solicitantes:

- ✓ Para acreditar documentalmente la residencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se debe adjuntar al impreso de solicitud el correspondiente certificado de **empadronamiento o residencia**.
- ✓ Resguardo de haber realizado el ingreso correspondiente a los derechos de examen en las pruebas.
- ✓ Documento Anexo a la Solicitud de Matrícula

- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante **y original para su compulsa** (para alumnos que nunca hayan estado matriculados en una EOI)
- Los solicitantes matriculados en 3º y 4º de ESO y 1º y 2º de Formación Profesional deberán aportar además:
 - ✓ Certificación del centro educativo en el que cursan sus estudios, en la que se indique la enseñanza y curso en el que están matriculados.
- Si el alumno procede de otra Escuela Oficial de Idiomas deberá presentar resguardo de haber solicitado el traslado de expediente.
- Los alumnos que pertenezcan a Familia Numerosa de 1ª categoría (General) abonarán solamente la mitad de las tasas y deberán presentar fotocopia del Título de Familia Numerosa, con su renovación actualizada y **presentar el original para su comprobación**.
- Los alumnos que pertenezcan a Familia Numerosa de 2ª Categoría (Especial) no abonarán ninguna cantidad, pero deberán traer fotocopia del Título de Familia Numerosa, con su renovación actualizada y **presentar el original para su comprobación**.

PRECIOS PÚBLICOS:	Apertura de Expediente: 21,22€	Por cada Nivel 47,11€	Servicios generales 8,45€
--------------------------	--------------------------------	-----------------------	---------------------------

- Los servicios generales serán abonados por todos los alumnos (excepto los pertenecientes a Familia Numerosa de 2ª Categoría), pero sólo una vez, aunque el alumno/a se matricule en más de un idioma/nivel.
- Los alumnos beneficiarios de Familia Numerosa de 1ª Categoría deberán abonar el 50% de las tasas.
- **La Apertura de Expediente (21,22 €) sólo la abonarán los nuevos alumnos.**
(Alumnos que no hayan estado matriculados en NINGUNA Escuela Oficial de Idiomas)

(1) Para los solicitantes menores de edad, se consignarán los datos del PADRE en el apartado del Tutor/a 1 y los de la MADRE en el apartado del Tutor/a 2. En el caso de tutores del mismo sexo, se consignarán los datos correspondientes al Tutor/a 1 y al Tutor/a 2 conforme al orden de las inscripciones practicadas en su Libro de Familia. En el caso de familias con un solo tutor, se consignarán sus datos en el apartado correspondiente al Tutor/a 1 (sea el padre o la madre).

En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, se consignarán en el apartado correspondiente al Tutor/a 1 los datos del tutor que tenga atribuida la guarda y custodia del alumnado solicitante por resolución judicial (sea el padre o la madre), y, en el caso de guarda y custodia compartida, la del tutor con el que conviva habitualmente. En el apartado correspondiente al Tutor/a 2, se incluirán, en su caso, los datos del nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación con el que el Tutor/a 1 forme unidad familiar.

(2) Se consignará el domicilio de la unidad familiar o, en su caso, de la madre o el padre, o tutor legal que tenga atribuida la guarda y custodia legal del alumno o alumna solicitante. En caso de guarda y custodia compartida, se consignará el domicilio del tutor con el que el alumno o la alumna solicitante conviva habitualmente.

(3) Se indicará el curso (1º, 2º, ETC) del nivel educativo que corresponda: E.S.O o CICLOS FORMATIVOS de F.P.